



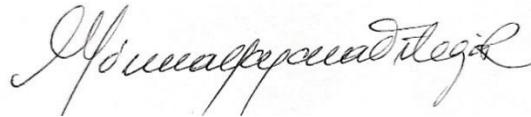
**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Noviembre 7 de 2023
Radicado	2023-00064
Hora inicio	9:44 am
Demandante Asistencia Presencial	GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ Celular: 3142898071 Correo electrónico: gasajimenez@gmail.com
Apoderada Asistencia Presencial	Dra. LEONOR SANCHEZ JIMENEZ Celular: 3103172303 Correo electrónico: lesaji5934@gmail.com – lesaji0110@hotmail.com
Demandado No asistió	SERVIAGREGADOS OLDANY SAS R.L.: Yeltsin Duvan Rico Espinosa Correo electrónico: serviagregadosoldanysas@gmail.com
Contestación demanda	No se presentó a contestar la demanda
Auto Contestación demanda	1. Tener por NO contestada la demanda por parte de Serviagregados Oldany S.A.S. 2. De conformidad con el art. 31 CPT.se tendrá como indicio grave en contra del demandado.
Auto etapa conciliación	RESUELVE: 1.- Declarar fracasada y clausurada esta etapa de conciliación. 2.- Continuar con el trámite del proceso. 3.- Se tienen como ciertos los hechos: 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de los cuales se dio lectura en audiencia. NOTIFICADA EN ESTRADOS SIN RECURSOS
Auto excepciones previas	No se propusieron
Auto saneamiento del proceso	No existe actuación que invalide lo actuado.
Fijación del litigio	Auto: 1. Se fijará el litigio en establecer si entre Gabriel Sánchez Jiménez y Serviagregados OLDANY S.A.S. existió un contrato de trabajo, para lo cual debe acreditar el demandante, al menos, la prestación del servicio. Solo una vez establecido lo anterior, junto con los extremos temporales, se analizará si al demandante se le adeudan cada una de las pretensiones de la demanda.
Decreto de pruebas	* Pruebas parte demandante:

	<p><u>1. Documentales.</u> Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p><u>2. Testimoniales</u> Se recibirán las declaraciones de:</p> <p>ELSON DAVID MOSCOTE LUNA EDGAR CANTON BUELVAS DANIEL RICO, este último fue llamado para interrogatorio, sin embargo, conforme el certificado de existencia y representación legal no es representante alguno. Teniendo en cuenta que no obra dirección electrónica para su notificación, se ordena que por secretaría se oficie a la empresa demandada a efectos de que informe a dicho trabajador su comparecencia a la siguiente audiencia.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el art. 32 del CST, el cual establece que son representantes del patrono y como tales lo obligan frente a sus trabajadores: los que ejerzan funciones de dirección o administración, tales como directores, gerentes, administradores, síndicos o liquidadores, mayordomos y capitanes de barco, y quienes ejercitan actos de representación con la aquiescencia expresa o tácita del patrono; es decir, dicha representación es ante el trabajador y no para actos judiciales como lo es rendir interrogatorio de parte, sumado a que no obra tampoco prueba alguna de dicha administración en cabeza de Daniel Rico.</p> <p><u>3. Interrogatorio de parte.</u> Se recibirá la declaración del representante legal de la sociedad demandada. Por Secretaría, remítase copia de esta acta al correo electrónico de la sociedad demandada y al domicilio físico.</p>
Decreto de pruebas	<p>* Pruebas parte demandada: No fue contestada la demanda.</p> <p>*Prueba de oficio</p> <p>Exhibición de documentos:</p> <p>Teniendo en cuenta que la parte demandada no contestó la demanda y con el fin de llegar a la verdad verdadera dentro del presente asunto, se ordenará a Serviagregados Oldany S.A.S. para que el termino máximo de 5 días hábiles siguientes a la comunicación, aporte al proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de los soportes de pago de nómina con la constancia de recibido por parte del señor GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ. - Copia de las planillas con el registro de la hora de ingreso y salida de los empleados en particular del señor GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ. - Copia de los soportes de pago de horas extras, y dominicales con la constancia de recibido por parte del señor GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ. - Copia de los soportes de afiliación y pago a la seguridad social de los empleados en particular del señor GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ. <p>Se advierte que en caso de no dar respuesta se aplicara lo dispuesto en el art. 267 del C.G.P., esto es, tener por ciertos los hechos que quien pidió la exhibición se proponía probar, salvo cuando tales hechos no admitan prueba de confesión, caso en el cual se apreciará como indicio en contra.</p> <p>Oficiese por Secretaría al correo electrónico de la sociedad demandada y a la dirección física de la misma.</p>

	Decisión notificada en estrados
Pruebas recaudadas	<ol style="list-style-type: none">1. Declaración de ELSON DAVID MOSCOTE LUNA2. Declaración de EDGAR CANTON BUELVAS3. Interrogatorio Oficioso al demandante que se decreta y se recauda inmediatamente
Continuación Audiencia art. 72 CPT	A la espera de que la empresa demandada haya remitido la documentación solicitada y DANIEL RICO se presente virtual o presencialmente a rendir la declaración pertinente, se señala el 29 de nov 2023 10:00 a.m
Levanta sesión	11:19 a.m.



MONICA YAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez